

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE.	MARIA ROSMIRA DUQUE DE JIMENEZ
DEMANDADO.	ANA ESTER ARIAS VIUDA DE GIRALDO
RADICADO.	050014003020-2020-00835
TEMA.	Requiere a quo

Estando en el estudio del presente recurso de apelación, pudo observar el despacho que el a quo remitió de forma electrónica un vínculo de acceso al expediente. Sin embargo, se pudo verificar que en los archivos compartidos no obra grabación de la audiencia llevada a cabo el 27 de septiembre de 2021, situación que, si bien fue advertida al momento de ser repartido el proceso a esta agencia judicial para desatar la alzada y que fuera comunicado por el secretario del Despacho a quo desde el 13 de octubre de 2021, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario requerir al despacho de primera instancia JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN nuevamente a fin de que remita la documentación completa que integra el proceso 2020-00016 o que permita tener acceso al vinculo del mismo.

Comuníquese lo aquí decidido al a quo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8fb5cfa697873bc92d3c084c7935e4b24650a1a5ae3e276a12218f4d772f742
Documento generado en 27/10/2021 04:05:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>